



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

Copyright ©Colegio Claretiano de Trujillo  
[www.claretianotrujillo.edu.pe](http://www.claretianotrujillo.edu.pe)

(Aprobado mediante R.D. N° 200-2020-D-CLARET/TRU)

# REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

## BASES LEGALES

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329.
- c. Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED
- d. Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- e. D. L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- f. Ley 27665 – Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- g. D. S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
- h. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- i. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- j. R. M. 016-96-ED. “Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País”.
- k. R. M. 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- l. RM N° 0044-2012-ED sobre matrícula según edad cronológica.
- m. R.M N°.220-2019 – MINEDU: “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica”
- n. RVM 090-2020. Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del Covid-19”.
- o. RVM 093-2020: “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus covid-19”
- p. R.V.M N° 094-2020 que aprueba la Evaluación de los aprendizajes en etapa de emergencia: “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- q. R.M N° 178-2020 que aprueba el traslado de estudiantes en el año escolar.
- r. D.L.N° 1476-2020 : “Decreto legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19”

# CAPÍTULO I

## OBJETIVOS

**Art. 01.** Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Determinar la normatividad y estrategias del Proceso de Admisión en el Colegio Claretiano de Trujillo.
- b. Normar la participación de los padres de familia y de los postulantes, en el Proceso de Admisión.
- c. Orientar la organización del Proceso de Admisión de estudiantes en el Colegio Claretiano de Trujillo, antes del inicio y después de iniciado el año escolar.
- d. Brindar una correcta orientación a los padres de familia y postulantes en el Proceso de Admisión, en sus diferentes etapas.
- e. Fijar los criterios para la admisión de postulantes, teniendo como requisitos fundamentales para postulantes y padres de familia, los siguientes: que el Colegio disponga de vacantes y un adecuado compromiso entre la familia y el Colegio.

# CAPÍTULO II

## PROCESO DE ADMISIÓN

**Art. 02.** El Colegio Claretiano con el propósito de incluir a nuevos estudiantes, ha determinado un conjunto de acciones para garantizar un adecuado proceso de incorporación de los futuros estudiantes al colegio.

**Art. 03.** El objetivo del Proceso de Admisión es determinar el ingreso de niños (as) y/o jóvenes postulantes a través de una adecuada selección en criterios e indicadores basados en la misión, visión y objetivos del colegio y número de vacantes los mismos que no involucran a las características del postulante. Cabe resaltar que el colegio cumple con la Resolución Viceministerial 0220-2019-MINEDU.

**Art. 04.** Etapas del Proceso de Admisión antes del inicio del Año Escolar:

- a. Publicación oportuna del Cronograma de Admisión.
- b. Explicación sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas, brindada por el (la) Responsable del Proceso de Admisión.
- c. Inscripción a todos aquellos niños (as) y/o jóvenes, cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para postular a una vacante en el Colegio.
- d. Entrevista a padres de familia de postulantes para orientación y soporte.
- e. Selección de postulantes debidamente inscritos, de acuerdo a criterios establecidos y oportunamente comunicados.
- f. Publicación de la relación de postulantes que han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión del Colegio Claretiano de Trujillo.

**Art. 05.** La admisión de postulantes al Colegio Claretiano de Trujillo después de iniciado el Año Escolar (traslados) será posible siempre que haya vacantes.

**Art. 06.** La admisión del postulante al Colegio Claretiano se manifiesta con la entrega de la Constancia de Vacante.

### **CAPÍTULO III**

#### **CRITERIOS PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS**

**Art. 07.** Los criterios de selección para admisión al Colegio Claretiano de Trujillo están establecidos según el Nivel y grado de postulación:

**1. Para los niños (as) del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria los criterios a tenerse en cuenta son:**

- a. Se considerará, de ser el caso, el historial genealógico del postulante, como es la relación de la familia con la institución: tener hermanos (as) en el Colegio.
- b. Ser hijo (a) de ex alumno (a) del Colegio Claretiano.
- c. Capacidad de los padres de familia para cumplir con los compromisos que asumen con la institución.
- d. Pertenencia a la zona de influencia del Colegio: vivienda cerca al Colegio.

#### **INSCRIPCION DEL POSTULANTE**

**Art. 08.** El padre de familia debe inscribir al postulante, presentando en la oficina de Secretaría el folder “Carpeta de Postulante” adquirida en Tesorería, adjuntando los siguientes requisitos para la inscripción:

**1. Requisitos para postulantes al Nivel Inicial (3, 4 ó 5 años):**

- a. Los postulantes, sin excepción, deben tener la edad cumplida (3, 4 ó 5 años) hasta el 31 de marzo del año lectivo al cual postulan (años al 2021).
- b. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
- c. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
- d. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
- e. Copia de DNI del (la) postulante.
- f. Constancia de matrícula del año anterior al que postula (Para niños que han estado matriculados en alguna institución educativa en dicho año y registrados en el aplicativo informático SIAGIE del Ministerio de Educación).
- g. Reporte de pensiones canceladas del centro educativo de procedencia (se considera pago puntual hasta 5 días después de la fecha de vencimiento) o constancia de no adeudo.

- h. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada de los tres últimos meses debidamente legalizada, declaración anual de renta del año anterior (si son trabajadores independientes).
- i. Copia del “Control de vacunas” del (la) niño(a).
- j. Partida de bautismo del (la) postulante. <sup>(1)</sup>
- k. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- l. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

## **2. Requisitos para postulantes a Primer grado de Primaria:**

- a. Los postulantes, deben tener la edad cumplida (6 años) hasta el 31 de marzo del año al cual postulan (años al 2021).
- b. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
- c. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
- d. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
- e. Copia de DNI del (la) postulante.
- f. Constancia de matrícula del año anterior al que postula (Para niños que han estado matriculados en alguna institución educativa en dicho año y registrados en el aplicativo informático SIAGIE del Ministerio de Educación).
- g. Reporte de pensiones canceladas del centro educativo de procedencia (Se considera pago puntual hasta 5 días después de la fecha de vencimiento) o constancia de no adeudo.
- h. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada de los tres últimos meses debidamente legalizada, declaración anual de renta del año anterior (si son trabajadores independientes).
- i. Partida de bautismo del (la) postulante. <sup>(1)</sup>
- j. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- k. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

## **3. Requisitos para postulantes a Primaria (desde 2º grado) y a Secundaria:**

- a. Solicitud de Admisión en formato descargado del portal web institucional.
  - b. Hoja de Datos Familiares en formato descargado del portal web institucional.
  - c. Acta (Partida) de nacimiento original y reciente.
  - d. Copia de DNI del (la) postulante.
  - e. Hoja informativa o Libreta de notas del año escolar anterior al que postula con calificativos hasta el último bimestre estudiado. Para postulantes a Primaria, los calificativos ponderados de cada una de las áreas curriculares deben ser A o AD; para los de Secundaria, los calificativos promedio de cada área curricular deben ser de 13 (trece) o más.
  - f. Calificativo de Conducta o Comportamiento: bueno (A) o muy bueno (AD) registrado en su libreta de notas o Constancia de dicho Comportamiento, expedida por la institución educativa de procedencia.
- (1) La partida de Bautismo es condición o requisito indispensable para la admisión del postulante (el postulante debe haber recibido el Sacramento del Bautismo).  
Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de dispensa documentaria, acompañando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

- g. Reporte de pensiones canceladas del centro educativo de procedencia (Se considera pago puntual hasta 5 días después de la fecha de vencimiento) o Constancia de no adeudo.
- h. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada de los tres últimos meses debidamente legalizada declaración anual de renta del año anterior (si son trabajadores independientes).
- i. Partida de bautismo del (la) postulante. <sup>(1)</sup>
- j. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- k. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

**Art. 09.** La condición de postulante en el Proceso de Admisión del Colegio Claretiano de Trujillo, no le otorga el derecho explícito a obtener una vacante.

**Art.10.** Para estudiantes que provienen del extranjero, en la exigencia de requisitos se tendrá en cuenta las características educativas y administrativas propias del país de donde proceden, quedando la posibilidad de hacer alguna dispensa. Los padres deben presentar certificados originales legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y acompañados de la traducción al español, si proceden de un país de habla distinta al castellano.

**Art. 11.** Para los casos de admisión, después de iniciado el Año Escolar (traslados), siempre que existan vacantes, el procedimiento de admisión inicia con la inscripción del (la) postulante, presentando en la oficina de Secretaría el folder “Carpeta de Postulante” adquirida en Tesorería, adjuntando los siguientes requisitos para la inscripción:

- a. Solicitud para traslado, según formato que otorga el Colegio.
- b. Hoja de Datos Familiares completos, según formato descargado del portal web del Colegio.
- c. Libreta informativa con notas de los bimestres estudiados en el Colegio de procedencia. con calificativos del último bimestre estudiado. Para postulantes a Primaria, los calificativos ponderados de cada una de las áreas curriculares deben ser A o AD; para los de Secundaria, los calificativos promedio de cada área curricular deben ser de 13 (trece) o más.
- d. Calificativo último de Conducta o Comportamiento: bueno (A) o muy bueno (AD) registrado en su libreta de notas o Constancia de dicho Comportamiento, expedida por la institución educativa de procedencia.
- e. Acta o partida de nacimiento reciente del (la) estudiante.
- f. Copia de DNI del (la) postulante.
- g. Reporte de pensiones canceladas del centro educativo de procedencia (Se considera pago puntual hasta 5 días después de la fecha de vencimiento) o Constancia de no adeudo.
- h. Partida de bautismo.<sup>(1)</sup>
- i. Copia de las tres últimas boletas de pago de los padres (si son trabajadores dependientes) y/o declaración jurada de los tres últimos meses debidamente legalizada declaración anual de renta del año anterior con-(si son trabajadores independientes).
- j. Documento(s) que evidencian su relación con el Colegio Claretiano: copia de la última libreta de notas del (la) hijo (a) estudiante Claretiano.
- k. Constancia de ex alumno (a) claretiano (a) del papá o mamá del estudiante postulante.

(1) La partida de Bautismo es condición o requisito indispensable para la admisión del postulante (el postulante debe haber recibido el Sacramento del Bautismo).

Para los casos de postulantes de otra confesión religiosa, deben llenar el formato de dispensa documentaria, acompañando una Constancia de pertenecer a una religión diferente a la católica.

- Art. 12.** Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir al (la) postulante como estudiante Claretiano, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el Artículo 07 del presente Reglamento.
- Art. 13.** Para la entrevista (presencial y/o virtual) se requiere la presencia del postulante y su familia (papá y mamá) en el día y hora señalados, oportunamente, por medio del correo electrónico y/o vía telefónica. No hay reprogramación de fechas para las entrevistas.
- Art. 14.** La Inscripción del postulante la realiza el papá o la mamá o el (la) apoderado con carta poder, en las fechas según el cronograma establecido, presentando los requisitos mencionados en el Artículo 08 del presente Reglamento.
- Art 15.** De los estudiantes ingresantes, de ser el caso que el padre de familia resuelva el contrato de prestación de servicios; el Colegio Claretiano devolverá lo establecido de acuerdo al D.L. N° 1476-2020.
- Art. 16.** El resultado del Proceso de Admisión es inapelable y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior; por tanto, el Colegio no entrega información en forma verbal y/o escrita respecto al proceso de selección realizado.
- Art. 17.** Las listas de postulantes admitidos serán publicadas en las vitrinas del Colegio y en el Portal Web institucional: [www.claretianotrujillo.edu.pe](http://www.claretianotrujillo.edu.pe) en las fechas señaladas en el Cronograma de Admisión.
- Art. 18.** Los padres de familia de los postulantes admitidos de los niños (as) y/o jóvenes, continuarán con los trámites administrativos siguientes hasta obtener la Constancia de Vacante que le permitirá realizar la matrícula de forma presencial y/o virtual en la fecha que le corresponda, según cronograma, publicado al finalizar el año académico en la página web institucional, para lo cual el (la) Responsable del Proceso de Admisión, brindará una charla (diciembre de 2020).
- Art. 19.** Los padres de familia de los postulantes admitidos deben cumplir con el pago de la cuota única de ingreso en las fechas señaladas en el Cronograma de Admisión, a fin de obtener la Constancia de Vacante. De no hacerlo en el periodo establecido en dicho Cronograma de Admisión, perderá la vacante y se dispondrá de ella para otorgarla a postulantes que quedaron en lista de espera.
- Art. 20.** En caso de no cubrirse las vacantes queda abierta la posibilidad de realizar convocatorias de admisión adicionales y/o atender solicitudes de traslado de estudiantes que proceden de otras instituciones educativas.
- Art.21.** Los padres de familia de los postulantes que han sido admitidos al Colegio Claretiano, deben acercarse a la secretaría para recoger su Constancia de Vacante, según cronograma.
- Art.22.** Los padres de familia de los postulantes que no han sido admitidos al Colegio Claretiano de Trujillo, deben acercarse a la secretaría del Colegio para recoger sus documentos.

## **DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERA:** El Cronograma de Admisión será publicado oportunamente en el portal web institucional.
- SEGUNDA:** Durante el proceso de admisión en que se requiera la presencia y participación del postulante, este deberá mostrar buena conducta.
- TERCERA:** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el (la) Responsable del Proceso de Admisión y el Director del Colegio.
- CUARTA:** Con el presente Reglamento, queda sin efecto lo establecido en Reglamentos de Admisión anteriores.

Trujillo, junio de 2020